

Cartel Concurso de Antecedentes No. 4-2025

Sección A: Notas generales

1. Requisitos obligatorios

- 1.1 La persona interesada debe poseer el título y el grado académico o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica. La persona interesada debe estar en condición de impartir docencia tanto a nivel de grado como de posgrado, así como realizar investigación y acción social.
- 1.2 La persona interesada debe presentar en físico o digital su **oferta completa** a la dirección o decanatura de la unidad académica correspondiente en el plazo establecido en este Cartel.
- 1.3 La persona interesada, en caso de ganar el concurso, tendrá la obligación de asumir inmediatamente el cargo, o bien, a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Deberá estar en la disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica, si así lo amerita la institución.
- 1.4 En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, la persona oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

2. La oferta: Requisitos

- 2.1 DOCUMENTOS Y FIRMA DIGITALES. Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene firma digital certificada y un correo electrónico designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital su presentación deberá ser física.
Las fotocopias físicas, las certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente, jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal.
Una vez efectuada la Asamblea, la dirección de la Unidad Académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.
- 2.2 Todas las ofertas y los atestados de las personas oferentes deberán contener obligatoriamente los siguientes documentos:
 - a. CARTA DE INSCRIPCIÓN: Solicitud de inscripción como oferente en el concurso de antecedentes, dirigida a la dirección o decanatura de la Unidad Académica indicando de manera expresa y clara:
 - 1) Nombre y apellidos completos.
 - 2) Nacionalidad.
 - 3) Estado civil.
 - 4) Profesión.
 - 5) Número de la cédula de identidad, número de pasaporte o cédula de residencia en el caso de extranjeros.
 - 6) Señalar un lugar exacto para recibir notificaciones del concurso, o indicación de un número de teléfono o de fax o dirección de correo electrónico donde se le pueda notificar.
 - b. Indicación CLARA, PRECISA Y EXPRESA de la plaza o de las plazas en las que desea que se tome en cuenta su oferta.
 - c. Una FOTOCOPIA de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - d. CURRÍCULUM VITAE: Un original y cuatro copias del currículo actualizado. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - e. TÍTULO Y GRADO UNIVERSITARIO: una fotocopia del título o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica y su respectivo original para ser cotejado por la unidad académica. Deben venir autenticados por la unidad académica.
En su defecto, una Certificación Oficial y vigente emitida por la respectiva institución de Educación Superior Universitaria donde se obtuvo el título y grado correspondiente.
El Título o la certificación deben haberse obtenido en una institución universitaria que sea miembro de CONARE o del CONESUP. En caso de ser digital, solo un documento debidamente firmado de manera digital.
 - f. TITULACIONES Y GRADOS DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS. En caso de ser un título o grado obtenido en el extranjero, es necesario presentar la CERTIFICACIÓN de la Equiparación del diploma extendida por la Institución de Educación Superior Universitaria, miembro del CONARE que realizó dicho trámite.
 - g. En caso de ser varios los títulos o grados solicitados por la unidad académica, la persona oferente deberá presentar todos y cada uno de dichos títulos y grados exigidos en el Cartel del Concurso.

En el caso del personal docente en Régimen Académico o personal docente interinos previamente calificados por la Comisión de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, deberá considerar lo indicado en el punto 2.7 de este Cartel, respecto de la presentación de la hoja de calificación oficial.

2.3 PUBLICACIONES, OBRA PROFESIONAL, ARTÍSTICA, DIDÁCTICA.

2.3.1 LIBROS, ARTÍCULOS DE REVISTA Y SEPARATAS. La persona oferente deberá presentar:

- 2.3.1.1 Un ejemplar original de cada uno de los libros publicados a nivel nacional o internacional, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.
- 2.3.1.2 Un ejemplar original de las revistas nacionales o internacionales o una separata de dichos artículos, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.

2.3.2 REVISTAS ELECTRÓNICAS. En el caso de que la persona oferente tenga trabajos publicados en revistas electrónicas en la red de Internet, es obligatorio que dichas revistas tengan su respectivo Consejo Editorial, y para hacer constar dicho trabajo ante la Comisión Calificadora es

menester: a) indicar la dirección electrónica exacta donde consta la ubicación del trabajo, la cual debe estar a la fecha del concurso, accesible y vigente, para su correspondiente cotejo y verificación; b) una impresión en papel de dicho trabajo, conjuntamente con una impresión en papel de la página principal de la revista electrónica donde se publicó el artículo y una impresión en papel del Consejo Editorial que conforma tal revista.

2.3.3 OBRAS PROFESIONALES. En el caso de obras profesionales, la persona oferente debe presentar: a) Una carta donde explique las razones técnicas por las cuales su obra tiene un reconocido valor, originalidad, trascendencia, complejidad y supera el ejercicio profesional rutinario; b) una constancia donde acredite su autoría y que sea emitida por la Institución privada, estatal o internacional, o beneficiario de la obra.

2.3.4 OBRAS ARTÍSTICAS. En caso de obras artísticas, la persona oferente debe presentar: a) la obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo; b) Si no es posible presentar la obra original, la persona oferente deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, vídeos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.

2.3.5 OBRA DIDÁCTICA. En el caso de obra didáctica, la persona oferente deberá presentar la carta aval emitida por la comisión de obra didáctica o de textos de la unidad académica correspondiente donde conste dicha calificación, y carta de la dirección o decanatura donde conste el uso demostrado en la actividad docente y el código del SIBDI.

2.3.6 Los documentos u obras deben ser originales. No se aceptarán fotocopias de los libros, ni de las separatas o de los artículos de revista, ni la impresión en papel de tales documentos.
Su presentación digital puede ser en medios digitales (adjunto en un email, links de acceso a bases de datos o nube, reservorios digitales, etc.) o cualquier dispositivo físico de almacenamiento electrónico masivo de memoria (USB, CD, DVD, Blue-ray, etc.).

En caso de que dichas publicaciones estén en proceso de publicación, es obligatorio presentar una constancia de la Casa Editorial donde conste la autoría y la fecha de la posible publicación del libro o artículo y, en ese caso, sí es menester adjuntar una copia impresa en papel de dicho documento.

No se tomarán en cuenta para ningún estudio, ni otorgamiento de puntaje alguno:

- a. Las colecciones de fotocopias de libros o revistas de diversos y diferentes autores utilizadas en los cursos como antologías, compendios o cuadernos de texto.
- b. Los resúmenes, ponencias, diagramas, ensayos, o sumarios de contenidos de temas de un curso, o tema en general, avances o resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial.
- c. Los folletos, boletines, manuales o afiches de índole instructivo o explicativo que elaboren las oficinas o dependencias administrativas de cualquier institución pública o privada u otra de cualquier índole.
- d. Artículos de periódicos de circulación nacional o internacional.

2.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde acepta someterse a cualquier entrevista, prueba escrita u oral, presentación o simulación de clase, examen u otro medio para comprobar su idoneidad académica, profesional, artística, pedagógica o didáctica y su conveniencia institucional.

2.5 CARTA DE LA DECLARACIÓN JURADA. Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde haga constar que, de ganar el concurso, asumirá inmediatamente el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato siguiente posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza, además donde exprese su disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica.

2.6 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA E IDIOMAS. También se tomará en cuenta para efectos de asignación de puntaje:

- 2.6.1 La experiencia docente universitaria, la cual deberá hacerse constar mediante Certificación del tiempo servido expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, o por la Oficina de Personal o de Recursos Humanos de alguna institución de educación superior universitaria miembro de CONARE o CONESUP.
- 2.6.2 Conocimiento de idiomas o lenguas extranjeras modernas o antiguas, el cual se acredita mediante una constancia emitida por las Escuelas de Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica, o un certificado de alguna institución o centro de enseñanza en idiomas de reconocido prestigio nacional o internacional.

2.7 Si alguno de los requisitos indicados en los puntos 2.6.1 y 2.6.2 se exige de manera obligatoria por alguna Unidad Académica en alguna plaza del concurso (ver Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos), la persona oferente deberá presentar obligatoriamente dichos documentos donde haga constar el cumplimiento de ese requisito en su oferta.

2.8 PERSONAL DOCENTE EN RÉGIMEN ACADÉMICO O PERSONAL DOCENTE INTERINO PREVIAMENTE CALIFICADOS POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Toda persona docente, propietaria o interina de la Universidad de Costa Rica, que fue previamente calificada por la Comisión de Régimen Académico deberá presentar la Hoja de Calificación Oficial u otro documento oficial otorgado por dicha Comisión donde haga constar:

1. La puntuación otorgada por el grado y título académicos más alto obtenido.
2. La puntuación otorgada o registrada en el rubro de publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas. En este caso no será necesaria la presentación de ningún libro, revista o publicación original ni sus separatas ni las constancias de obra profesional, artística o didáctica, por parte del docente.
3. El desglose de obras evaluadas con el respectivo puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico
4. La puntuación otorgada por el tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria (experiencia docente).
5. La puntuación otorgada en el rubro de idiomas extranjeros.

La Comisión Calificadora de la unidad académica asignará dichas puntuaciones a la persona docente, en la evaluación que realizará según los puntos 1 y 2 de la Sección C, de este Cartel.

2.8.1 En caso de que la persona docente no presente la Hoja de Calificación Oficial, pero sí adjunte ejemplar original y fotocopia de su grado académico y título más alto obtenido o ejemplares originales de sus

Cartel Concurso de Antecedentes No. 4-2025

trabajos publicados, o las certificaciones de sus obras profesionales, artísticas o didácticas, la constancia de la Oficina de Personal sobre tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas, la Comisión Calificadora ponderará los atestados presentados por el docente en sus atestados, de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo VII del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

2.8.2 En caso de que, cualquier persona docente tenga y presente en sus atestados un grado o título académico, publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas, constancia de tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas que no hayan sido aún calificados por la Comisión de Régimen Académico al momento de celebrar el concurso, la persona docente deberá indicar clara y expresamente esa situación, y la Comisión Calificadora deberá llevar a cabo, el estudio y puntuación correspondiente de conformidad con los lineamientos señalados en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, si ello fuere pertinente para la plaza por la cual desea concursar.

2.9 SUBSANACIÓN DE OFERTAS.
En caso de que la Comisión Calificadora determine la ausencia, no presencia, no plenitud, inidoneidad, impertinencia o inutilidad de alguna información o algún documento en los atestados de los oferentes, deberá solicitar a la persona oferente que presente dicha información o documento, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, para que subsane sus atestados.
Si la persona oferente presenta la información o documento solicitado dentro del plazo señalado anteriormente, la oferta se tendrá por válidamente subsanada. La persona oferente no podrá aportar documentos o información no solicitada por la Comisión Calificadora, ni la Comisión Calificadora podrá aceptar la presentación ni incluir información o documentos no solicitados por ella, ni en el plazo brindado en el párrafo anterior, ni después de dicho plazo.

2.10 EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA. Las personas oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.2, 2.4, 2.5 y 2.8 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, o bien, no la aporten después del plazo otorgado por la Comisión Calificadora en el punto 2.9 para subsanar la oferta de sus atestados, no podrán ser tomadas en cuenta en el concurso y deberán ser excluidas de forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.

Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos

1.Escuela de Formación Docente

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica. El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

1.1 Una plaza docente en el campo de la Enseñanza de los Estudios Sociales	Jornada 1/2 TC
Requisitos indispensables: - Maestría o Doctorado en Educación o área afín al campo del concurso. - Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica o área afín. - Mínimo cinco años de experiencia en docencia universitaria en el área de Educación. - Mínimo cinco años de experiencia en docencia en educación secundaria en el área de los Estudios Sociales o Educación Cívica, en una institución reconocida por el MEP. - Al menos una publicación indexada en el campo de la Educación. - Certificado de conocimientos de un idioma extranjero (preferiblemente inglés) según la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), extendido por la Escuela de Lenguas Modernas o por una institución de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional. - Planificación y ejecución de una clase universitaria con una temática asignada (con puntaje). - Realizar una entrevista con criterios de desempeño (con puntaje). - Experiencia comprobada en dirección de TFG (constancia emitida por la unidad académica respectiva). Requisitos deseables: - Presentar carta de disponibilidad de horario para integrarse a las reuniones de Departamento, Escuela y de Facultad los miércoles de 1:00 p.m a 5:00 p.m. - Estar incorporado(a) al Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) o carta de compromiso de colegiatura aquellos que no se encuentren colegiados. - Experiencia comprobada como responsable o colaborador en la ejecución de proyectos de Acción Social o Investigación en el campo del concurso.	

1.2 Una plaza docente en el campo de la Enseñanza de los Estudios Sociales	Jornada 1 TC
Requisitos indispensables: - Maestría o Doctorado en Educación o área afín al campo del concurso. - Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica o área afín. - Mínimo cinco años de experiencia en docencia universitaria en el área de Educación. - Mínimo cinco años de experiencia en docencia en educación secundaria en el área de los Estudios Sociales o Educación Cívica, en una institución reconocida por el MEP. - Al menos una publicación indexada en el campo de la Educación. - Certificado de conocimientos de un idioma extranjero (preferiblemente inglés) según la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), extendido por la Escuela de Lenguas Modernas o por una institución de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional. - Planificación y ejecución de una clase universitaria con una temática asignada (con puntaje). - Realizar una entrevista con criterios de desempeño (con puntaje). - Experiencia comprobada en dirección de TFG (constancia emitida por la unidad académica respectiva). Requisitos deseables: - Presentar carta de disponibilidad de horario para integrarse a las reuniones de Departamento, Escuela y de Facultad los miércoles de 1:00 p.m a 5:00 p.m. - Estar incorporado(a) al Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) o carta de compromiso de colegiatura aquellos que no se encuentren colegiados. - Experiencia comprobada como responsable o colaborador en la ejecución de proyectos de Acción Social o Investigación en el campo del concurso.	

2.Escuela de Sociología

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica. El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

Dos plazas docentes en el campo de Sociología	Jornada 1/2 TC c/u
- Doctorado o Maestría en Sociología, o Doctorado o Maestría en otras disciplinas afines, con la condición de que dispongan de un grado de Bachillerato o Licenciatura en Sociología. - Contar con formación y conocimiento en el campo de las tradiciones teóricas y escuelas de pensamiento sociológico, así como en metodologías de investigación y técnicas de análisis cualitativo o cuantitativo. - Tener publicaciones, obra profesional, artística o didáctica. - Contar con experiencia debidamente acreditada en docencia universitaria en el campo de la Sociología o en disciplinas afines. - Contar con experiencia debidamente acreditada en investigación o en acción social. - Cumplir con todos los requisitos señalados en el inciso C del Artículo 32 A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la UCR.	

3. Escuela de Tecnologías en Salud

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica. El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

3.1 Una plaza docente en el campo de Salud Ambiental	Jornada 1/2 TC
Requisitos indispensables: - Maestría académica en el área de Salud Ocupacional o afines. - Licenciatura en Salud Ambiental. Requisitos deseables: - Formación de posgrado con énfasis en Higiene Ambiental. - Experiencia mínima de cinco años en docencia universitaria. - Experiencia impartiendo cursos en el área de epidemiología, evaluación de impacto ambiental y salud ocupacional. - Experiencia en la asesoría y dirección de Trabajos Finales de Graduación. - Experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de investigación en las áreas de Salud Ambiental. - Experiencia en análisis cuantitativo, modelado y ciencia de datos ambientales, ocupacionales y de salud. - Publicaciones científicas en el área de Salud Ambiental y Ocupacional en revistas indexadas. - Carta donde se acepte la indagación de calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente y la anuencia a participar en una entrevista.	

3.2 Una plaza docente en el campo de Salud Ambiental	Jornada 1/4 TC
Requisitos indispensables: - Maestría en el área de Psicología o afines. - Licenciatura en Salud Ambiental. Requisitos deseables: - Formación de posgrado con énfasis en Psicología Comunitaria. - Experiencia mínima de cuatro años en docencia universitaria. - Experiencia impartiendo cursos en el área de Sistemas de Atención en Salud y Ambiente, Psicología Ambiental y Métodos de Investigación Cualitativa. - Experiencia en la supervisión de Prácticas de Intervención en Salud Ambiental. - Experiencia en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación. - Experiencia en la participación en proyectos de acción social e investigación en temáticas de Salud Ambiental. - Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.	

3.3 Una plaza docente en el campo de Salud Ambiental	Jornada 1/2 TC
Requisitos indispensables: - Maestría en el área de Gestión del Riesgo en Desastres y Atención de Emergencias o afín - Licenciatura en Salud Ambiental. Requisitos deseables: - Experiencia mínima de cinco años en docencia universitaria. - Experiencia impartiendo cursos en el área de la Gestión del Riesgo de Desastres y Participación Comunitaria en la Gestión de la Salud Ambiental. - Experiencia en participación en comisiones relacionadas con investigación, docencia y gestión de la calidad de la educación superior. - Experiencia en la asesoría de Trabajos Finales de Graduación. - Carta en la cual se acepte la indagación sobre las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño docente, así como la anuencia a participar de una entrevista.	

4.Sede Regional de Occidente

Para este concurso se restringe la participación exclusivamente a docentes de la Universidad de Costa Rica. El artículo 32A inciso a) segundo párrafo, “Mediante acuerdo de su asamblea, la unidad académica podrá restringir la participación en el concurso de antecedentes, exclusivamente, a docentes que estén laborando en la Universidad de Costa Rica”

4.1 Una plaza docente en el campo de Educación Musical	Jornada 1/4 TC
Requisitos indispensables: - Maestría en Psicopedagogía, o Maestría en Educación o Maestría en áreas afines. - Licenciatura en el área de la música o afines. - Mínimo cinco años de experiencia docente universitaria. - Experiencia como docente en cursos sobre educación musical. Requisitos deseables: - Producción académica en la enseñanza de la música. - Capacitaciones en temáticas diversas sobre educación. - Experiencia docente en educación musical en primaria o secundaria. - Experiencia en administración educativa.	

Cartel Concurso de Antecedentes No. 4-2025

4.2 Una plaza docente en el campo de Biología

Jornada 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Doctorado académico en el área de Ciencias.
- Licenciatura en el área de Biología.
- Bachillerato en el área de Biología.
- Al menos cinco años de experiencia en docencia universitaria.
- Al menos cinco publicaciones en revistas indexadas.

Requisitos deseables:

- Licenciatura con énfasis en Botánica o afín.
- Doctorado con énfasis en Fisiología Vegetal o afín.
- Preferiblemente con experiencia en Acción Social.
- Preferiblemente con experiencia en al menos un proyecto de investigación que haya sido debidamente inscrito.
- Preferiblemente con experiencia en administración de áreas silvestres protegidas.

Sección C. Comisión Calificadora, puntajes mínimos, Preselección

1.COMISIÓN CALIFICADORA. EVALUACIÓN Y PUNTAJES MÍNIMOS. Para el estudio de los atestados de todas las personas oferentes, se integrará una Comisión Calificadora en cada unidad académica, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que calificará, valorará y asignará, de conformidad con el artículo 33 A) del Reglamento, un puntaje en cada uno de los siguientes rubros:

- a) Grado y Título académico de especialidad profesional de posgrado superior a la Licenciatura o Maestría en las disciplinas de la convocatoria.
- b) Publicaciones, obra profesional, artística, didácticas realizadas, presentadas y aportadas por los oferentes en sus atestados.
- c) Tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria.
- d) Idiomas extranjeros.

2. PRESELECCIÓN. **Toda persona oferente para ser considerada preseleccionada deberá alcanzar una puntuación de 30 puntos** obtenidos del sumatorio de todos los anteriores criterios, y cumplir a cabalidad con los requisitos específicos solicitados en las Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos de cada plaza de las unidades académicas.

El puntaje se otorgará con base en la siguiente valoración:

- a. Grado Académico: Bachillerato Universitario: 10 puntos Licenciatura: 15 puntos Maestría: 25 puntos Doctorado con carácter de posgrado: 35 puntos.
- b. Tiempo de servicio Se reconocerán 2 unidades por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.
- c. Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas.

Se otorgará un puntaje de **0 a 4 puntos** a cada obra o publicación, dependiendo de la calidad de esta.

En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación, y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. **0 puntos:** Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida. **Hasta 1 punto:** Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo. **Hasta 2 puntos:** Publicaciones y obras de mérito reconocido. **Hasta 4 puntos:** Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo. Este puntaje se podrá aumentar en números enteros **hasta 6 puntos** por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

d. Idiomas. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna. La certificación será extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, según corresponda. La asignación de puntaje será de acuerdo con la siguiente escala: Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma. Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma. Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.

3. La inclusión de una persona oferente en la lista de preseleccionados no asegura, ni obliga a la Asamblea de Escuela o Facultad o Sede, al otorgamiento de la adjudicación de alguna plaza del concurso.

ESTE CONCURSO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (EN LO QUE RESULTE APLICABLE), ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 31A AL 37A DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Las ofertas y atestados de las personas oferentes se recibirán hasta el **18 de diciembre, SIN EXCEPCIÓN.**

Estas plazas entrarán en vigor a partir del momento en que la Vicerrectoría de Docencia lo indique en la confirmación extendida para cada caso.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PUEDEN CONSULTAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA, SOBRE CADA UNA DE LAS PLAZAS DEL CARTEL.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 17 de noviembre 2025.

M.Sc., M.L. Járol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia



Cartel digital en
el código QR.